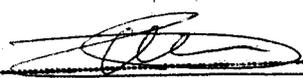


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5411/2025

Fecha de Entrada: 13/1/2025

Firma:  11:30 Hs.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

13 de Enero 2024

Señor presidente, concejal Pablo Vlaeminck: me dirijo a usted a los efectos de elevar este proyecto para su tratamiento.

Autor: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El inicio de incendios forestales en el sector de Islas del Delta del Río Paraná, compartido en lo inmediato con la vecina Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que en 2023/2024 se registraron incendios lamentables cuya incidencia en la naturaleza resulta de incuestionable perjuicio;

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación ha implementado el Plan de Acción Delta 2024, coordinado entre el Estado Nacional y las Provincias de Santa Fé, Entre Ríos, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordando protocolos para el despliegue territorial ante emergencias y desastres socio-naturales y la actualización periódica de la información para mitigar los efectos de los incendios en la zona;

Que, conforme a la información disponible, nueve de cada diez incendios en la zona de islas y bosques

son provocados por delincuentes reincidentes, por lo cual se impone un control preventivo de toda la zona vistas las condiciones estacionales que facilitan la propagación del fuego;

Que, el plan fue elaborado por la Dirección de Operaciones de Protección Civil, dentro de las políticas nacionales para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil a través del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), reforzando el trabajo interinstitucional para prevenir desastres y proteger a la población.

Que el Plan de Acción Delta 2024 incluye actividades preventivas y operativas, entre ellas:

- a) Patrullajes preventivos y control de acceso a las islas, en coordinación con la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional.
- b) Guardias permanentes de vigilancia con medios aéreos y terrestres para el ataque rápido ante focos de incendio.
- c) Acciones operativas de coordinación, con un puesto de comando y la ejecución de planes de escalonamiento de recursos cuando sea necesario.

Que, asimismo, en la Ordenanza n° 6557/2022 se preveían sanciones explícitas encaminadas al tratamiento de la problemática de incendios forestales en las islas, cuyos resultados prácticos se desconocen al día de la fecha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se adopten las medidas urgentes reclamadas por los incendios en el sector Islas del Delta del Río Paraná, actualmente iniciados en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre la implementación de actividades preventivas y operativas en coordinación con la Provincia de Entre Ríos, en el marco de las previsiones acordadas en el Plan de Acción Delta 2024.

ARTÍCULO 3º: Se solicita al D.E.M. informe sobre los resultados institucionales obtenidos sobre eventuales acuerdos con los distritos de la región de acuerdo al **Artículo. 5º de la ordenanza 6557/2022.- Coordinación con Municipios vecinos.**

ARTÍCULO 4º: Se solicita al D.E.M. se efectúe la determinación de la titularidad dominial, ocupación a título de dueño u ocupación precaria de los predios de Islas del Distrito de San Pedro, a los efectos de organizar la participación de sus propietarios, en la prevención de incendios y la vigilancia preventiva tendiente a la individualización de los eventuales responsables del inicio del fuego, implementando una red de comunicación de Alerta Temprana, por medio técnicos disponibles tales como Grupos de Whatsapp u otros, vista la rapidez en la propagación del fuego por el efecto de la sequía reinante.

ARTÍCULO 4º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO